



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

01174-2019

Ley que Crea la Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal de la Provincia Barahona

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado debe promover medidas y planes nacionales de competitividad que impulsen el desarrollo integral del país y declara como objetivo principal de la política social la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional, mediante el estímulo y la cooperación para la renovación de sus métodos de producción agrícola y capacitación tecnológica;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas declara que es interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo de nuevas empresas cuya producción sea destinada principalmente al mercado exterior;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la creación de una Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal en la provincia Barahona fortalece los objetivos de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, la cual procura una Economía Articulada, Integradora y Competitiva; territorial y sectorialmente integrada, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global;

CONSIDERANDO CUARTO: Que una Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal en la provincia Barahona constituye un motor de la generación de empleos, fomento de las exportaciones, generación de ingresos en moneda extranjera y transferencia de tecnología, producción agrícola.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 8 del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Ley No. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La Ley 64-00 del 25 de julio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto impulsar la producción agrícola y forestal en la provincia Barahona y la industria local y para exportación, mediante la creación de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es de aplicación en toda la provincia Barahona.

Artículo 3.- Creación. Se crea la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, con el objetivo de impulsar la producción, agroindustrial, industrialización y exportación de bienes y servicios agrícolas y forestales de la provincia, para su beneficio y desarrollo.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Artículo 4.- Sede. La Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona podrá ser instalada en varias localidades dentro de los municipios que integran la provincia.

Artículo 5.- Regulación. La Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, será regulada según la ley sobre Fomento de Zonas Francas y bajo las directrices del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

Artículo 6.- Incentivos. Los incentivos económicos y exenciones impositivas de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, son los establecidos en la ley de sobre Fomento de Zonas Francas

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la Republica Dominicana.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Edis Fernando Matero Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

